

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, quince (15) diciembre de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2968

Referencia:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	INGRID PAOLA BOLAÑOS MEDINA
Demandado:	JAVIER GUERRERO ERAZO
Radicado:	190014003003-2023-02127-00

Vista la anterior COMISION emanada del JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., dentro del proceso FILIACION EXTRAMATRIMONIAL con Rad. Interno 2022-00653-00, que adelanta INGRID PAOLA BOLAÑOS MEDINA contra DIDIER JAVIER GUERRERO ERAZO sin identificación y Herederos indeterminados del causante JAVIER ALONSO GUERRERO RUIZ. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca,

AUXILIESE Y DEVUELVA SE,

En consecuencia, para dar cumplimiento a la solicitud, se dispone:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al INSPECTOR SUPERIOR MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA (REPARTO), a efectos adelantar exhumación del cadáver del señor JAVIER ALONSO GUERRERO RUIZ quien se encuentra sepultado en el “CEMENTERIO CATÓLICO CENTRAL, ubicado en la CRA 23 # 3-40 BARRIO PANDIGUANDO, BÓVEDA 101, DETRÁS DE LA CAPILLA” de esa ciudad; el Comisionado tendrá amplias facultades para:

- 1.- Fijar fecha y hora para la EXHUMACIÓN del cadáver del señor JAVIER ALONSO GUERRERO RUIZ con el fin de recolectar el material genético para la práctica del examen de ADN.
- 2.- Librar OFICIO al Cementerio correspondiente para que se sirva realizar todos los preparativos para llevar a cabo la exhumación ordenada.
- 3.- Librar OFICIO al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (correspondiente), para que, en la fecha y hora programadas, se traslade un equipo de personal calificado para la toma de las muestras necesarias de los restos óseos del señor JAVIER ALONSO GUERRERO RUIZ, para el posterior examen de ADN.
- 4.- Ordenar al director del equipo de personal calificado designado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, enviar, bajo la cadena de custodia, el material biológico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

recolectado del cadáver del señor JAVIER ALONSO GUERRERO RUIZ, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá, para el correspondiente cotejo con el material biológico de la parte demandante.

5.- Librar OFICIO a la Secretaría de Salud de la ciudad de Popayán, informando, además del nombre de la persona respecto de la cual se practicará la exhumación, la fecha de la diligencia y el sitio donde se encuentra sepultado el cadáver a exhumar, y si es del caso pedir, no solamente su autorización, sino que disponga de lo necesario para la práctica de la exhumación.

Y de ser necesario cualquier otra petición.”

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído por ESTADO ELECTRONICO, web de la rama judicial, a fin de que la apoderada de la parte demandante adelante el trámite ante la autoridad correspondiente, para dar cumplimiento a la comisión encomendada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. P. Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC